

General de la Seguridad Social en La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son propiedad del deudor D. Urbano Herce Delgado, y responden al siguiente detalle:

FINCA N°	PAGO	POLIG.	PARCELA	SUPERFICIE
1	FRANCOS	8	1075	0,0240 has.
2	FRANCOS	8	1076	0,0283 has.
3	MALCUERA	9	429	0,0213 has.
4	MALCUERA	9	430	0,0186 has.
5	MALCUERA	9	447	0,0360 has.
6	MALCUERA	9	449	0,3960 has.
7	MALCUERA	9	450	0,4680 has.

CARGAS PREFERENTES: No existen para ninguna finca.

FINCA N°	TASACION	PRIMERA LICITACION		SEGUNDA LICITACION	
		TIPO	POSTURA MIN.	TIPO	POSTURA MIN.
1	24.000	24.000	16.000	18.000	12.000
2	28.300	28.300	18.867	21.225	14.150
3	21.300	21.300	14.200	15.975	10.650
4	18.600	18.600	12.400	13.950	9.300
5	36.000	36.000	24.000	27.000	18.000
6	396.000	396.000	264.000	297.000	198.000
7	468.000	468.000	312.000	351.000	234.000

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 16 de octubre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo por delegación, Pedro Moreno Diarte.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Solicitud de licencia para instalar una Fábrica de Conservas
V.B.595

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de instalación de planta de envasado de pimientos, por D. Carlos Benito Benito, a situar en esta localidad de Tricio, Grupo de Ntra. Sra. de Arcos nº 4, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30,2º) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tricio, a 11 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir una nave junto al arroyo de las Fuentes en Rodezno (1.295)
V.B.596

Por Dª Catalina Bilbao Hormilla se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de Obra: Construcción de nave destinado a la crianza de conejos.
Características: Sección de planta L. 50 m. Anchura = 10 m., Altura 4 m.

Rio/cauce afectado: Arroyo de las fuentes. Margen: Izquierda.
Paraje: Prado o Fuente del Arca.
Municipio: Rodezno (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro — Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón nº 15, 1º A, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 31 de Mayo de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado mas de un mes		53
Ejemplar atrasado mas de un año		106